



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE FORJA Concejala Analía Escalante

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 13 AGO. 2025	Hs. 12:44
Numero: 679	Fojas: 2
Expo. N°	
Grado:	
Recibido:	JEREZ Dairán Ayeleni
	Legislación

NOTA N° 96 /25

LETRA: FORJA-CAE

Concejo Deliberante Ushuaia, 12 de agosto 2025.-

Sra. PRESIDENTA CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dra. GABRIELA MUÑIZ SICCARDI
S _____ / _____ D

Me dirijo a Ud. a los fines de remitir proyecto de resolución que se adjunta a la presente, para ser incorporado en la próxima sesión ordinaria.

En Ushuaia, la ordenanza N°3005 sin duda constituye una norma innovadora y muy bienvenida al momento de su sanción, la cual implicó una mejora radical en el marco legal sobre la accesibilidad física de la ciudad. De todos modos, a veinte años de su sanción poco se ha avanzado en una reglamentación que la consolide y en el real y concreto seguimiento, generando ajustes su aplicación.

Por eso se entiende que es necesario contar con un área técnica especializada en accesibilidad que pueda analizar y fiscalizar las obras en el marco de las ordenanzas municipales 3005, 4440, y las que a futuro sean sancionadas.

Por otra parte, es importante para garantizar la aplicación ordenada de la norma, el control previo y posterior en la gestión de las mismas, para lo cual probablemente se requiera mayor nivel de capacitación de los equipos técnicos municipales, de modo tal de asesorar y fiscalizar los proyectos de obra bajo los criterios de las mencionadas ordenanzas.

En el entendimiento que las acciones solicitadas redundarán en la mejora de la calidad de vida nuestra comunidad y en el éxito de la aplicación de estas normas, solicito se evalúe la posibilidad de avanzar en el proyecto que nos ocupa.

Sin otro particular, saludo a Ud. Atte.

Analía ESCALANTE
Concejala Bloque FORJA
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE FORJA Concejal Analía Escalante

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal, tenga a bien evaluar la incorporación de un área técnica especializada en accesibilidad, dentro de la órbita de la secretaria de Planificación e Inversión Pública.

ARTÍCULO 2°.- El área mencionada en el artículo precedente tendrá como objetivo analizar y fiscalizar los proyectos y ejecución de obras en el marco de las ordenanzas municipales 3005, 4440 y toda norma futura sobre el particular.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER, que las personas que integran esta área técnica, deberán realizar capacitaciones permanentes sobre accesibilidad y normas municipales correspondientes. -

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° /25.
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA:

Analía ESCALANTE
Concejala Bloque FORJA
Concejo Deliberante Ushuaia